

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL COBAQROO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 29 de marzo de 2000, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAQROO" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAQROO".

Segundo.- El 7 de Septiembre de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Quintana Roo Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAQROO", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 último párrafo, 78 y 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3.- Que el Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2019 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente instrumento, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción I, 21, 30 fracción VII, 31 fracciones I, VII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

II.4.- Que la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de junio de 2018 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente instrumento, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracciones I, XVI, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 3, 5, 9 y 10 fracciones I, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5.- Que la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, Secretaria de Educación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 18 de enero de 2018 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que, para su intervención en la suscripción del presente instrumento, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción X

21, 30 fracción VII y 40 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 10 y 12 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo.

II.6.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAQROO"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 2° Piso Av. 22 de Enero No. 1, Col. Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III.- De **"EL COBAQROO"**:

III.1.- Que es un organismo descentralizado del gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto número 95 de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en fecha 28 de agosto de 1980, y publicado en el Periódico Oficial el 30 de agosto del mismo año, reformado mediante decreto 04, y publicado en el mismo instrumento en fecha 15 de mayo del año 2002.

III.2.- Que su Director General, el M.T.E. Isaías Rodríguez González cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 fracción X del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Héroes No. 310, entre Justo Sierra y Bugambilias, Colonia Adolfo López Mateos, CP 77010, Chetumal, Quintana Roo.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL COBAQROO"** durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBAQROO"** hasta la cantidad total de

\$642,900,636.00 (seiscientos cuarenta y dos millones novecientos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B.** De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$321,450,318.00 (trescientos veintiun millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento),** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$321,450,318.00 (trescientos veintiun millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$88,704,248.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$44,352,124.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B,** y de los recursos a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **\$44,352,124.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su **Secretaría de Finanzas y Planeación,** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda,** de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL COBAQROO"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAQROO"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución;**
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución,** y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL COBAQROO"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con **"EL COBAQROO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a **"EL COBAQROO"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL COBAQROO"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **"EL COBAQROO"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAQROO"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAQROO"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL COBAQROO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, **"EL COBAQROO"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL COBAQROO"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).



Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **203** horas de la categoría "CB 1" O "TEC. CB I" para el Colegio y de **39** horas de la categoría EMSAD I para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBAQROO"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBAQROO"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: a la Secretaria de Educación, la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL COBAQROO"**: al Director General, el M.T.E. Isaías Rodríguez González, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAQROO"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAQROO"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.



Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador del Estado de Quintana Roo



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Mtra. Yohanes Teófila Torres Muñoz
Secretaria de Finanzas y Planeación

0154/21


Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez
Secretaría de Educación

Por: "EL COBAQROO"


M.T.E. Isaias Rodríguez González
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	277,098,194	27,559,619	14,133,138	13,751,161	28,737,593	18,947,863	18,947,863	28,737,593	18,086,597	18,086,597	33,704,238	56,405,932
Servicios Personales	256,179,266	25,293,402	12,970,975	12,620,408	26,374,511	17,389,787	17,389,787	26,374,511	16,599,343	16,599,343	30,932,752	53,634,447
Gasto de Operación (2000 y 3000)	20,918,928	2,266,217	1,162,163	1,130,753	2,363,082	1,558,076	1,558,076	2,363,082	1,487,254	1,487,254	2,771,486	2,771,485

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	277,098,194	27,559,619	14,133,138	13,751,161	28,737,593	18,947,863	18,947,863	28,737,593	18,086,597	18,086,597	33,704,238	56,405,932
Servicios Personales	256,179,266	25,293,402	12,970,975	12,620,408	26,374,511	17,389,787	17,389,787	26,374,511	16,599,343	16,599,343	30,932,752	53,634,447
Gasto de Operación (2000 y 3000)	20,918,928	2,266,217	1,162,163	1,130,753	2,363,082	1,558,076	1,558,076	2,363,082	1,487,254	1,487,254	2,771,486	2,771,485
Total	554,196,388	55,119,238	28,266,276	27,502,322	57,475,186	37,895,726	37,895,726	57,475,186	36,173,194	36,173,194	67,468,476	112,811,894

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSA)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	44,352,124	4,425,057	2,269,260	2,207,929	4,614,195	3,042,327	3,042,327	4,614,195	2,904,039	2,904,039	5,411,662	8,917,094
Servicios Personales	37,772,154	3,712,227	1,903,706	1,852,255	3,870,897	2,532,240	2,532,240	3,870,897	2,436,229	2,436,229	4,539,901	8,045,333
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,579,970	712,830	365,554	355,674	743,298	490,087	490,087	743,298	467,810	467,810	871,761	871,761

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	44,352,124	4,425,057	2,269,260	2,207,929	4,614,195	3,042,327	3,042,327	4,614,195	2,904,039	2,904,039	5,411,662	8,917,094
Servicios Personales	37,772,154	3,712,227	1,903,706	1,852,255	3,870,897	2,532,240	2,532,240	3,870,897	2,436,229	2,436,229	4,539,901	8,045,333
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,579,970	712,830	365,554	355,674	743,298	490,087	490,087	743,298	467,810	467,810	871,761	871,761
Total	88,704,248	8,850,114	4,538,520	4,415,858	9,228,390	6,084,654	6,084,654	9,228,390	5,808,078	5,808,078	10,823,324	17,834,188
Gran Total	642,900,636	63,969,352	32,804,796	31,918,180	66,703,576	43,980,380	43,980,380	66,703,576	41,981,272	41,981,272	78,291,800	130,646,052

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador del Estado de Quintana Roo

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Mtra. Yohanel Teodora Torres Muñoz
Secretaria de Finanzas y Planeación

Mtra. Ana Isabel Vázquez Jiménez
Secretaria de Educación

Por: "EL COBAQROO"

M.T.E. Isaías Rodríguez González
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Suelo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		67,419.70	67,419.70	809,036.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	4		50,618.75	202,475.00	2,429,700.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	3		50,618.75	151,856.25	1,822,275.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	III	1		42,100.55	42,100.55	505,206.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	20		35,694.60	713,892.00	8,566,704.00
N/A	CONTRALOR INTERNO "C"	3	IV	1		35,694.60	35,694.60	428,335.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	5		46,637.90	233,189.50	2,798,274.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	10		53,633.55	536,335.50	6,436,026.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	8		61,647.15	493,177.20	5,918,126.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	7		39,403.95	275,827.65	3,309,931.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	13		45,314.75	589,091.75	7,069,101.00
N/A	JEFE DE MATERIA	3	XXXI	11		29,448.55	323,934.05	3,887,208.00
DIRECTIVOS				84				43,979,922.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	25		14,819.95	370,498.75	4,445,985.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	18		14,819.95	266,759.10	3,201,109.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	52		12,907.65	671,197.80	8,054,373.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	133		12,907.65	1,716,717.45	20,600,609.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		12,046.35	12,046.35	144,556.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	25		10,445.05	261,126.25	3,133,515.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	4		10,445.05	41,780.20	501,362.00
T03007	TÉCNICO	3	09	79		9,941.55	785,382.45	9,424,589.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	52		9,469.20	492,398.40	5,908,780.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	7		9,469.20	66,284.40	795,412.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,630.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	22		9,469.20	208,322.40	2,499,868.00
CF34029	JEFE DE ALMACÉN	3	07	1		9,004.05	9,004.05	108,048.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	3		9,004.05	27,012.15	324,145.00
T05001	JEFE DE BIBLIOTECA	3	07	16		9,004.05	144,064.80	1,728,777.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	12		8,540.05	102,480.60	1,229,767.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05	10		8,135.20	81,352.00	976,224.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	04	4		7,740.35	30,961.40	371,536.00
S14003	VIGILANTE	3	04	35		7,740.35	270,912.25	3,250,947.00
S06002	INTENDENTE	3	04	61		7,740.35	472,161.35	5,665,936.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	28		7,414.35	207,601.80	2,491,221.00
ADMINISTRATIVO				589				74,970,389.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			3,826	477.10	1,825,384.60	21,904,615.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			381	542.75	206,787.75	2,481,453.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			290	618.30	179,307.00	2,151,684.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			274	665.75	182,415.50	2,188,986.00
EH8614	TÉCNICO CB II	3			288	392.80	113,126.40	1,357,516.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			176	477.10	83,969.60	1,007,635.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			176	542.75	95,524.00	1,146,288.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			404	618.30	249,793.20	2,997,518.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			1,491	665.75	992,633.25	11,911,599.00
HORAS DOCENTES					7,306			47,147,294.00
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			257	477.10	122,614.70	1,471,376.00
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			84	542.75	45,591.00	547,092.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			435	618.30	268,960.50	3,227,526.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			390	665.75	259,642.50	3,115,710.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,166			8,361,704.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		29		10,496.55	304,399.95	3,652,799.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		10		15,744.80	157,448.00	1,889,376.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		13		11,811.35	153,547.55	1,842,570.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		14		17,716.95	248,037.30	2,976,447.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		5		23,886.35	119,431.75	1,433,161.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		40		13,627.35	545,094.00	6,541,128.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		18		20,441.05	367,938.90	4,415,266.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		6		27,254.75	163,528.50	1,962,342.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		52		16,107.60	837,595.20	10,051,142.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		91		24,161.35	2,198,682.85	26,384,194.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		45		32,215.20	1,449,684.00	17,396,208.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3		1		19,043.35	19,043.35	228,520.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3		1		28,565.05	28,565.05	342,780.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3		4		38,086.70	152,346.80	1,828,161.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3		5		8,750.90	43,754.50	525,054.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3		1		17,905.10	17,905.10	214,861.00
PLAZAS DOCENTES				335				81,684,029.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,008	8,472			256,143,338.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	43,979,922.00	74,970,389.00	81,684,029.00	47,147,294.00	8,361,704.00	256,143,338.00
Prima de Antigüedad		21,786,383.00	22,683,648.00	13,092,800.00	2,322,043.00	59,884,874.00
Prima Vacacional	2,931,990.00	6,450,442.00	7,135,786.00	4,137,057.00	733,784.00	21,389,059.00
ISR Prima Vacacional	732,993.00	1,612,603.00	1,783,941.00	1,034,261.00	183,445.00	5,347,243.00
ISR Aguinaldo	4,886,654.00	10,750,748.00	11,596,403.00	6,693,341.00	1,187,081.00	35,114,227.00
ISR Aguinaldo	1,221,659.00	2,687,677.00	2,899,094.00	1,673,330.00	296,769.00	8,778,529.00
Material Didáctico			2,669,231.00	1,815,808.00	323,037.00	4,808,076.00
Seguridad Social	5,654,943.00	13,152,675.00	12,613,025.00	7,220,626.00	1,262,426.00	39,903,695.00
Subcuenta de vivienda	1,972,092.00	3,748,510.00	4,084,196.00	2,357,359.00	418,083.00	12,580,240.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	788,834.00	1,499,397.00	1,633,672.00	942,941.00	167,232.00	5,032,076.00
Seguro Institucional (NSI)		1,274,487.00	1,388,620.00	801,498.00	142,147.00	3,606,752.00
Despensa		8,870,340.00	5,045,100.00	2,748,514.00		16,663,954.00
Ajuste a Calendario		1,343,832.00	1,486,616.00	861,883.00	152,870.00	3,845,201.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		2,015,755.00	2,229,929.00	1,292,826.00	229,306.00	5,767,816.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,612,603.00	1,337,953.00	775,694.00	137,583.00	3,863,833.00
Eficiencia en el Trabajo		537,527.00	594,641.00	344,749.00	61,146.00	1,538,063.00
Apoyo a la Superación Académica		773,584.00	331,099.00	217,381.00	38,629.00	1,360,693.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,304,145.00	1,198,184.00	191,224.00	2,693,553.00
Otras Prestaciones		4,246,791.00	346,688.00	273,241.00	43,607.00	663,516.00
			11,267,336.00	7,675,747.00	183,921.00	23,373,794.00
TOTAL	62,169,087.00	157,333,743.00	174,115,132.00	102,304,534.00	16,436,036.00	512,358,532.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	31,084,543.50	78,666,871.50	87,057,566.00	51,152,267.00	8,218,018.00	256,179,266.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	31,084,543.50	78,666,871.50	87,057,566.00	51,152,267.00	8,218,018.00	256,179,266.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		2		24,930.15	49,860.30	598,323.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		19		32,970.00	626,430.00	7,517,160.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		2		18,572.60	37,145.20	445,742.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		19		24,562.35	466,684.65	5,600,215.00
DIRECTIVOS				42				14,161,440.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		18		13,121.50	236,187.00	2,834,244.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		18		7,740.35	139,326.30	1,671,915.00
ADMINISTRATIVO				36				4,506,159.00
EH9953	EMSAD I	3			817	477.10	389,790.70	4,677,488.00
EH9951	EMSAD II	3			53	542.75	28,765.75	345,189.00
EH9955	EMSAD III	3			295	618.30	182,398.50	2,188,782.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			24	477.10	11,450.40	137,404.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			36	477.10	17,175.60	206,107.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			8	542.75	4,342.00	52,104.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			48	542.75	26,052.00	312,624.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3			35	618.30	21,640.50	259,686.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	3			288	618.30	178,070.40	2,136,844.00
HORAS DOCENTES					1,604			10,316,228.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			6	477.10	2,862.60	34,351.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					6			34,351.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3			6	10,496.55	62,979.30	755,751.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3			6	15,744.80	94,468.80	1,133,625.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3			2	11,811.35	23,622.70	283,472.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3			8	17,716.95	141,735.60	1,700,827.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3			7	13,627.35	95,391.45	1,144,697.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3			36	20,441.05	735,877.80	8,830,533.00
PLAZAS DOCENTES				65				13,848,905.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				143	1,610			42,867,083.00

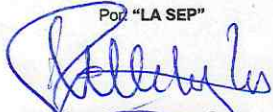
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	14,161,440.00	4,506,159.00	13,848,905.00	10,316,228.00	34,351.00	42,867,083.00
Prima de Antigüedad		813,361.00	2,937,350.00	2,188,068.00	7,285.00	5,946,064.00
Prima Vacacional	944,095.00	354,634.00	1,151,000.00	859,346.00	2,862.00	3,311,937.00
ISR Prima Vacacional	236,023.00	88,657.00	287,747.00	214,833.00	715.00	827,975.00
Aguinaldo	1,573,492.00	591,057.00	1,865,137.00	1,389,363.00	4,626.00	5,423,675.00
ISR Aguinaldo	393,372.00	147,763.00	466,282.00	347,338.00	1,156.00	1,355,911.00
Material Didáctico			478,796.00	385,964.00	1,296.00	866,056.00
Seguridad Social	2,096,672.00	793,897.00	2,184,369.00	1,580,674.00	5,353.00	6,660,965.00
Subcuenta de Vivienda	708,071.00	225,307.00	692,442.00	515,809.00	1,717.00	2,143,346.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	283,227.00	90,122.00	276,975.00	206,320.00	687.00	857,331.00
Seguro Institucional (NSI)		76,604.00	235,429.00	175,371.00	583.00	487,987.00
Despensa		542,160.00	978,900.00	603,421.00		2,124,481.00
Ajuste a Calendario		73,881.00	239,788.00	179,026.00	596.00	493,291.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		110,822.00	359,684.00	268,542.00	894.00	739,942.00
Económicos No Disfrutados		88,657.00	215,809.00	161,124.00	536.00	466,126.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		29,551.00	95,913.00	71,608.00	238.00	197,310.00
Eficiencia en el Trabajo		47,282.00	56,370.00	46,178.00	155.00	149,985.00
Apoyo a la Superación Académica			233,230.00	263,056.00	984.00	497,270.00
Compensación por Actuación y Productividad			67,363.00	59,987.00	224.00	127,573.00
TOTAL	20,396,392.00	8,579,914.00	26,671,488.00	19,832,256.00	64,258.00	75,544,308.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	10,198,196.00	4,289,957.00	13,335,744.00	9,916,128.00	32,129.00	37,772,154.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	10,198,196.00	4,289,957.00	13,335,744.00	9,916,128.00	32,129.00	37,772,154.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials scattered throughout the page.

0154/21

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz

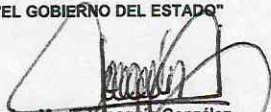
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador del Estado de Quintana Roo

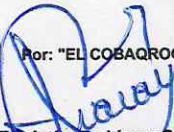


Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario del Gobierno

Mtra. Johanel Tzedula Torres Muñoz
Secretaria de Finanzas y Planeación

Mtra. Ana Isabel Vázquez Jiménez
Secretaria de Educación

Por: "EL COBAQROO"



M.T.E. Isaías Rodríguez González
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO